



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Macate 23 de noviembre de 2021

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2021-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Macate en Sesión Ordinaria de concejo de fecha 23 de noviembre de 2021

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Municipal N° 022-2021-MDM, y en atención a los antecedentes documentales conformados por la cual formula Proyecto de Ordenanza que Aprueban el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de La Municipalidad Distrital de Mácate, corresponde emitir la presente en los términos correspondientes, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el numeral 8, del Artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal, tiene como atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades señala que las ordenanzas en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Ordenanza N° 07-2021-MDM, publicada el 23 de noviembre del 2021, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones- ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Macate, cuyos anexos forman parte integrante de la presente ordenanza, el cual consta de Cuatro (04) Títulos, Ocho (08) Capítulos y Ciento dieciséis (116) Artículos y tres (03) Disposiciones Complementarias, tres (03) Disposiciones Finales.



JR. LA REYNA S/N - MACATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Que, en el marco de la implementación de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil con la finalidad de viabilizar el tránsito de las entidades al régimen del Servicio Civil, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 70-2021-SERVIR-PE se aprobó la Directiva N° 0003-2021-SERVIR-GDSRH, elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad, en cuyo literal b) del numeral 5.1 define al CAP Provisional, como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente previsto en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponde, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidad pública durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplaza junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el CPE.

Que por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se aprobó la actualización de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad –CPE", en cuyo numeral 7.5 se señala que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organizaciones y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057 y en su anexo 4 se establece consideraciones para la elaboración y aprobación del CAP Provisional.

Que por su parte el numeral 2 del anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, señala entre otros, que la elaboración del CAP Provisional es responsabilidad de la oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, con opinión técnica favorable del órgano encargado de racionalización o del que haga sus veces, se forma partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en su ROF y se realiza considerando el Clasificador de Cargo de la entidad, debiendo los cargos del CAP Provisional estar clasificados de conformidad a lo establecido en la Ley Marco del Empleo Público.

Asimismo, señala que la propuesta del CAP Provisional, respecto a los cargos de empleados de confianza, no supera el límite establecido en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, recomendando proseguir con las acciones administrativas necesarias para su aprobación.

Que, con Memorandum N° 1041-2021-MDM-GM, de la Gerencia Municipal eleva a la Gerencia de Secretaría General, los actuados del CAP Provisional al pleno del concejo Municipal, para su evaluación y aprobación de considerarlo pertinente, acorde con lo dispuesto en los numerales 8) y 32) del artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° y 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por mayoría de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:



JR. LA REYNA S/N - MACATE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL – CAP PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁCATE

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Macate, cuyo anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, tomas las acciones necesarias para la adecuación e implementación del CAP Provisional aprobado con la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCOMENDAR** a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la Página Web de esta corporación edil.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Diunior M. Contreras Reyes
ALCALDE